

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO N°2026-GRA-GRDS-DIRES-ANCASH

Día	Mes	Año
16	03	2026

1. Se utiliza para solicitar bienes y/o servicios.
2. Lo firma la Dirección a responsable de la Oficina que solicite
3. Lo firma el responsable de la Oficina.
4. Describir en forma clara y precisa lo solicitado.

Bienes Servicios

Solicitante: Unidad de Servicios Generales

Dirección: Av. Luzuriaga s/n

FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____

Item	Cant	Unid	Meta	Clasificador deGastos	Ítem
1	01	Compra		2.3 1 5 4 1.	Adquisición de Lámpara de Xenón de 300W para la Torre Laparoscópica Karl Storz

Descripción de las Características:

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Adquisición de Lámpara de Xenón para la Torre Laparoscópica Karl Storz
1	01	Unidad	<p>Descripción de las características:</p> <p>Se solicita la compra de lámpara de Xenón 300W, modelo PE300BF, duración aproximada: 1000 horas, para fuente de luz marca KARL STORZ modelo 201331 20, serie NX0677561 para la Torre Laparoscópica, destinada al área quirúrgica del hospital Víctor Ramos Guardia.</p>

Especificaciones.

De acuerdo a las especificaciones técnicas.

Estado: COMPRA

Plazo de Entrega:

07 días después de recibido la orden de servicio.

SOLICITANTE	DIRECCIÓN U OFICINA	V°B° DE ADMINISTRACIÓN
<p>HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Romulo Aranda R. ÁREA BIOMEDICA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud - Ancash Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>FIDENCIO L. DEXTRE CACHA JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES</p>	

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento</i>
Denominación de la contratación:	Adquisición de Lámpara de Xenón de 300W para la Torre Laparoscópica Karl Storz

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital "Víctor Ramos Guardia" requiere garantizar el funcionamiento adecuado de la Torre Laparoscópica Karl Storz mediante la adquisición de una Lámpara de Xenón de 300W. Esta lámpara es esencial para asegurar la correcta iluminación durante los procedimientos quirúrgicos laparoscópicos, donde la precisión y la visibilidad son cruciales. La adquisición de esta lámpara tiene como finalidad asegurar que los procedimientos quirúrgicos se realicen con la máxima visibilidad, garantizando la seguridad del paciente y la calidad del servicio médico, cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad y eficiencia en equipos médicos.

II. OBJETIVO DE LA COMPRA

Objetivo General: Asegurar el funcionamiento adecuado y la eficiencia de la Torre Laparoscópica Karl Storz mediante la adquisición de una Lámpara de Xenón de 300W, que permita una iluminación óptima durante los procedimientos quirúrgicos, contribuyendo a la seguridad, calidad y eficiencia del servicio médico prestado.

Objetivo Específico: Adquirir una Lámpara de Xenón de 300W que cumpla con las especificaciones técnicas y de seguridad requeridas para su integración con la Torre Laparoscópica Karl Storz, garantizando un rendimiento de alta calidad, estabilidad y fiabilidad durante los procedimientos laparoscópicos. La lámpara deberá contar con las certificaciones de calidad y las garantías correspondientes, asegurando su compatibilidad con el sistema y su capacidad para operar en entornos quirúrgicos exigentes.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

3.1 Descripción del bien a compra

El proveedor deberá suministrar la Lámpara de Xenón de 300W, diseñada específicamente para su integración con la Torre Laparoscópica Karl Storz. Esta lámpara de xenón deberá garantizar una iluminación precisa y estable para los procedimientos quirúrgicos, con características como alta intensidad de luz, eficiencia energética y larga vida útil. Deberá ser nueva, original y de fabricación reciente, y debe cumplir con todas las normativas de seguridad y calidad exigidas para el uso médico. La lámpara debe estar diseñada para operar en condiciones quirúrgicas, resistiendo las variaciones de temperatura y ofreciendo un control de intensidad fiable durante las intervenciones.

Se deberá entregar la documentación técnica completa de la lámpara, incluyendo manuales, fichas técnicas, certificación de calidad y pruebas de compatibilidad con la Torre Laparoscópica Karl Storz.

Adquisición de Sensor Bloque VCN41 - ACM4 y circuitos integrados IC: 74HC595D, ULN2003A y 6KN0NA602 para la Fuente de Luz LED 3000T

N.º	Cant	Unid de Med	Características
	1		Adquisición de una lámpara de Xenón de 300W Xenón 300W, modelo PE300BF, duración aproximada: 1000 horas, para fuente de luz marca KARL STORZ modelo 20133120, serie NX0677561 para la Torre Laparoscópica, destinada al área quirúrgica del hospital Víctor Ramos Guardia.

3.2 Características técnicas del bien

Lámpara de Xenón de 300W
Modelo: PE300BF

Especificaciones Técnicas:

Potencia: 300W, diseñada para ofrecer una iluminación de alta intensidad.

Durabilidad de la Lámpara: La lámpara debe tener una vida útil mínima de 1,000 horas de operación continua, garantizando un rendimiento óptimo a lo largo de su vida útil.

Sistema de Regulación de Intensidad: Capacidad de ajuste continuo de intensidad de luz (de 0 a 100%) para adaptarse a las necesidades específicas de cada intervención quirúrgica.

Normativas y Certificaciones:



Certificación CE y FDA para garantizar la calidad y seguridad del producto en entornos médicos.
Cumplimiento con las normativas IEC 60601-1 (seguridad para equipos médicos) y ISO 13485 (sistemas de gestión de calidad en dispositivos médicos).
Certificaciones adicionales del fabricante que garanticen la fiabilidad, seguridad y rendimiento del equipo en un entorno quirúrgico.

Documentación Técnica:

La lámpara debe incluir toda la documentación técnica correspondiente, incluyendo el manual de instalación, las fichas técnicas, las certificaciones de calidad, la garantía del producto y los certificados de compatibilidad con la Torre Laparoscópica Karl Storz.

3.3 Requisitos del proveedor

El proveedor debe estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y encontrarse al día con SUNAT.

Garantizar la autenticidad y calidad de los productos, asegurando que cumplan con las especificaciones de los fabricantes.

Asegurar disponibilidad inmediata de los insumos y embalaje seguro para evitar daños durante el transporte.
Entregar la documentación técnica de cada insumo, incluyendo fichas técnicas y certificados de calidad.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la entrega

3.4.1 Lugar

3.4.2 El proveedor deberá entregar la Lámpara de Xenón de 300W en las instalaciones del Hospital "Victor Ramos Guardia" - HZ, garantizando que el producto llegue en condiciones óptimas, debidamente protegido para evitar daños durante el transporte. La entrega debe realizarse en el área indicada por el hospital para su recepción, con todos los cuidados necesarios para garantizar la integridad del equipo, incluyendo el embalaje adecuado y el uso de medios de transporte seguros.

3.4.3 Plazo

Siete(07) días calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA

5.1 Forma de pago

El pago por la presente adquisición se realizará en moneda nacional, previa entrega del bien (repuesto) y la correspondiente conformidad otorgada por el área usuaria.

5.2 Penalidad Por Mora

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la compra, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.4 Conformidad del Compra

La conformidad de la compra será otorgada una vez recibido y verificado el repuesto conforme a las especificaciones técnicas.

La recepción del repuesto será realizada por la Unidad de Servicios Generales mediante la suscripción de un Acta de Recepción, en señal de cumplimiento de la entrega y documentación.



La recepción del repuesto será realizada por la Unidad de Servicios Generales mediante la suscripción de un Acta de Recepción, en señal de cumplimiento de la entrega y documentación.

En caso de observaciones (daños o incumplimiento técnico), la Unidad de Servicios Generales notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendarios para subsanar o reemplazar el bien.

5.5 Garantía

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega y aceptación definitiva de los bienes.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente documento, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la orden de compra y/o suministro, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver. Esto supone actuar con ética y transparencia, sin cometer actos ilícitos o de corrupción, de manera directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o inconducta funcional del cual tuviera conocimiento durante la ejecución de la presente venta. Tratándose de una persona jurídica, esta obligación se extiende a sus accionistas, órganos de administración, representantes legales, funcionarios y personal vinculado; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de esta transacción.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula otorga al HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente la adquisición y cancelar cualquier pago pendiente, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

Romulo Aranda R.

**Ing. Romulo Aranda R.
ÁREA BIOMEDICA**

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO

Área Usuario

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO

Jefe del Área Usuaría.